

Actualmente, se encuentran en proceso tres juicios laborales contra el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, ante el Tribunal de Conciliación y arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, en los cuales los actores solicitan la reinstalación a sus puestos de trabajo, así como una serie de prestaciones. En virtud de lo anterior se describen lo siguientes:

1. Expediente No. 319/E/2017E, promovido por Juana Guadalupe Miranda Guerrero: El presente asunto dio inició el 17 de marzo de 2017, debido a que en autos no se contaba con el domicilio correcto del Instituto de la Juventud de Tamaulipas y al no ser notificado para las audiencias respectivas dentro del proceso estas se difirieron, así mismo debido a la contingencia sanitaria del COVID-19, es que se ha prolongado tal asunto, actualmente se espera que el Grupo financiero Banorte S.A.B. de C.V., rinda un informe sobre los importes que se le pagaban a la parte actora por parte del Instituto de la Juventud y que finalmente se dicte el laudo.

2. Expediente No. 753/2017, promovido por Claudio Enrique González Osorio: Este asunto dio inició en fecha de 16 de junio de 2017, debido a una serie de incompetencias de los tribunales para conocer del mismo, fue hasta el día de 23 de enero de 2024, que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios notificó la demanda, dando contestación por parte del Instituto de la Juventud en fecha 07 de febrero de 2024, derivado de la contestación es que la parte actora promovió un incidente de falta de personalidad, compareciente a audiencia incidental para ofrecer pruebas en fecha 21 de febrero de 2025. Ahora bien en fecha 27 de mayo de 2025, se notificó al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, la admisión de las pruebas ofrecidas en la audiencia incidental de fecha 21 de febrero de 2025, calificando de legal y admitiendo todas las pruebas ofrecidas por el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, quedando en espera del acuerdo resolutorio del incidente de falta de personalidad.

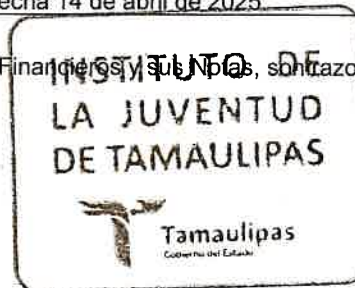
3. Para procesal No. 54/E/2024, promovido por el Instituto de la Juventud de Tamaulipas para notificar la rescisión laboral a la C. Dania Lizbeth Contreras Gallegos: El día 14 de abril, compareció la C. Dania Lizbeth Contreras Gallegos y la apoderada legal del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, a fin de realizar la entrega- recepción del cheque No. 0130131770, que ampara la cantidad de \$23,100.16, para su recepción, mismo que cubre lo proporcional de aguinaldo, prima vacacional e indemnización, la C. Dania Lizbeth Contreras Gallegos, recibe de entera satisfacción el cheque dándose por satisfecha y no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar acción legal contra el Instituto de la Juventud, o de quien legalmente los represente, ante ninguna autoridad, archivándose el para procesal, concluyendo así el mismo.

Expediente No. 108/E/2024, promovido por Dania Lizbeth Contreras Gallegos: El día 14 de abril de 2025, compareció a desistirse de la acción y demanda, la actora C. Dania Lizbeth Contreras Gallegos, ante el Tribunal de Conciliación y arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, por así convenir a sus intereses, no reservándose ninguna acción de hacer valer en contra de los demandados, Instituto de la Juventud de Tamaulipas y Gobierno del Estado de Tamaulipas y consecutivamente el Tribunal de Conciliación y arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, ordenó archivar al expediente como asunto totalmente concluido, quedando notificado el Instituto de la Juventud en la misma fecha 14 de abril de 2025.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."



ING. OSCAR AZAEL RODRÍGUEZ PERALES
DIRECTOR GENERAL



C.P. ALICIA GISELLE LUGO ROCHA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN